

MENDOZA, 01 SET 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 2030/2023, en las que se tramita la selección de DOS (2) estudiantes para participar del Programa de Intercambio de Doble Diploma con la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Étienne (ENISE) – Francia, para estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Selección deja constancia que debido a que no se presentaron postulantes para la convocatoria de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, son CUATRO (4) las movilidades definitivas asignadas a la carrera de Ingeniería Civil.

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Que la mencionada selección se realizó entre alumnos postulantes de la carrera de Ingeniería Civil, a efectos de que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Étienne (ENISE) – Francia.

Los acuerdos de Cooperación firmados oportunamente.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de mayo del año 2023.

Lo autorizado por el Cuerpo en sesión del día 13 de junio del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Méritos correspondiente al Programa de Intercambio propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Civil, para que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Étienne (ENISE) – Francia, según el siguiente detalle:

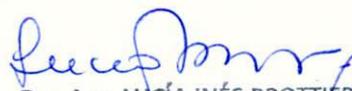
- | | |
|------------------------------------|---------------|
| 1. BRUNI, Melina | Legajo 13.187 |
| 2. SAEZ FERREIRA, Juan Francisco | Legajo 11.899 |
| 3. GARCIA SOZZI, Laureano Danilo | Legajo 12.156 |
| 4. SANCHEZ CESPED, María Valentina | Legajo 11.081 |

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 215/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA